

Expediente: 12/20-D3

Carátula: **AGUERA MARCELA PATRICIA Y OTROS C/ PEREZ TORREZ JOAQUIN EMILIO NICOLAS Y OTRO S/ DAÑOS Y PERJUICIOS**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA CIVIL Y COMERCIAL N° 1 - CJC**

Tipo Actuación: **DECRETOS**

Fecha Depósito: **02/07/2026 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

20225576913 - AGUERA, MARCELA PATRICIA-ACTOR

20225560537 - GRAMAJO AGUERA, STELLA MARIS-ACTOR

90000000000 - GRAMAJO, VICTOR HUGO-ACTOR

23347652059 - PEREZ TORREZ, JOAQUIN EMILIO NICOLAS-DEMANDADO

20253683091 - SAN CRISTOBAL SOCIEDAD MUTUAL DE SEGUROS GENERALES, -DEMANDADO

90000000000 - ZAFE, JOSE OMAR-PERITO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Oficina de Gestión Asociada Civil y Comercial N° 1 - CJC

ACTUACIONES N°: 12/20-D3



H20901833554

JUICIO : AGUERA MARCELA PATRICIA Y OTROS c/ PEREZ TORREZ JOAQUIN EMILIO NICOLAS Y OTRO s/ DAÑOS Y PERJUICIOS EXPTE 12/20-D3

Concepción, 01 de julio de 2026

3) A la PERICIAL ACCIDENTOLÓGICA: Admitase. Por Secretaría Actuarial practíquese el sorteo de un perito Ing. Accidentológico o Mecánico dentro de la lista de profesionales inscriptos de la Excma. Corte.

Hágase saber que el informe pericial solicitado deberá producirse para ser presentado en fecha 10/08/2026, a los efectos de realizar los traslados, aclaraciones y/o impugnaciones que hubiere, bajo apercibimiento de tenerlo por no presentado.

Hágase conocer al perito que en caso de solicitar anticipo para gastos deberá presentar oportuna rendición de cuentas, bajo apercibimiento de imputar el importe otorgado a cuenta de los honorarios que oportunamente se regularen.

Amplíese el plazo probatorio, en el presente cuaderno de pruebas, hasta la fecha de la Segunda Audiencia designada para el **09 de septiembre del 2026 a horas 10:00.-**.

La parte citada en garantía se adhiere a la presente prueba en los términos del art. 383 inc 1 y propone puntos de pericia que son incluídos a la pericia: 1) Para que indique el perito cuales son las consecuencias o influencias que generan en las personas el consumo de alcohol para quienes conducen un vehículo; 2) Para que indique el perito si la víctima tenía el casco reglamentario colocado correctamente al momento del siniestro; 3) Para que indique el perito quien se constituyó como vehículo embestido y quien como embistente; 4) Para que indique el perito donde se produjo

el impacto o colisión.-

Actuación firmada en fecha 01/07/2026

Certificado digital:
CN=D'PINTO Lucas Sebastian, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20213276353

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.